EF | ASSET MANAGEMENT

EF Asset Management
Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Juncal 1392 | Montevideo - Uruguay | C.P. 11.000
Tel: (598) 2900 1000 | Fax: (598) 2900 5000

Montevideo, 26 de noviembre de 2026

Sres.
Bolsa de Valores de Montevideo ("BVM")
Presente

Ref: Comunica hecho relevante
Fideicomiso Financiero Platinum

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A. se dirige a Uds. en cumplimiento del artículo 245 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

En relación con la comunicación remitida a la SSF con fecha 25 de noviembre de 2026, relativa a la resolución de la Asamblea de Titulares del Fideicomiso celebrada en esa misma fecha, mediante la cual se aprobó la modificación de la Fecha de Pago de Intereses de los Títulos Mixtos del Fideicomiso Financiero Platinum, corresponde aclarar que dicha resolución comprende la Fecha de Pago de Intereses prevista para marzo de 2027 y las sucesivas. En consecuencia, la fecha prevista para marzo de 2027 se difiere al primer día hábil posterior al 1° de diciembre de 2027, estableciéndose para los años siguientes el primer día hábil posterior al 1° de diciembre de cada año como Fecha de Pago de Intereses.

Se deja constancia de que se mantienen sin cambios las demás condiciones de los Títulos Mixtos.

Quedamos a las órdenes por cualquier información adicional que sea necesaria.

Atentamente,

P/ EF Asset Management Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Leonardo Isoardi
Vicepresidente

La inscripción del fiduciario en el Registro del Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay sólo significa que el emisor de valores ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, sin que dicha inscripción signifique que el Banco Central del Uruguay exprese un juicio de valor acerca del fiduciario ni sobre su futuro desenvolvimiento. Cualquier tipo de reclamo podrá efectuarse a la siguiente dirección de correo electrónico: info@efassetmanagement.com. En caso de no recibir respuesta, o que la misma no sea satisfactoria, el reclamo podrá trasladarse a la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.